

EDICTO

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A LOS SUCESORES CONOCIDOS: GLENDIMAR C. RAMIREZ S. C.I. N° 27.070.981; MARIA A. RAMIREZ T. C.I. N° 18.350.274; MARIA E. RAMIREZ T. C.I. N° 15.751.504; FRANKLIN DE J. RAMIREZ V. C.I. N° 9.166.992 Y JAVIER E. RAMIREZ V. C.I. N° 9.322.606 Y A QUIENES TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO DEL EXTINTO: BALBINO DE JESUS RAMIREZ, quien era venezolano, mayor de edad, soltero, auxiliar de farmacia, portador de la Cédula de Identidad N° V-1.405.105, domiciliado en la urbanización La Beatriz, bloque 21, edificio 01, apartamento 02-03, parroquia La Beatriz, municipio Valera, estado Trujillo, fallecido en fecha 24 de Julio de 2017, según Acta de Defunción N° 55, Folio Número: 56, Año: 2017, emitida por el Consejo Nacional Electoral Comisión de Registro Civil y Electoral del municipio Valera estado Trujillo, que este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 507 del Código Civil que deberán hacerse parte en el proceso compareciendo ante este Tribunal personalmente y asistidos de Abogados o mediante Apoderados, en horas de despacho (de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.), a exponer lo conducente dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en el Expediente del presente Cartel, más un (1) día que se concede como término de distancia en el proceso de **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE COMUNIDAD CONCUBINARIA**, interpuesto por la ciudadana **ARELIS DEL VALLE SUAREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 10.399.542, domiciliada en la urbanización La Beatriz, bloque 21, edificio 01, apartamento 02-03, parroquia La Beatriz, municipio Valera, estado Trujillo, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS** del Cujus, Ciudadano **BALBINO DE JESUS RAMIREZ**, ciudadanos **JAVIER ENRIQUE RAMIREZ VALERO**, **FRANKLIN DE JESUS RAMIREZ VALERO**, **MARIA ESTHER RAMIREZ TERAN**, **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ TERAN** y **GLENDIMAR COROMOTO RAMIREZ SUAREZ**, venezolanos, mayores de edad, portadores de las Cédulas de Identidad Nros. V- 9.322.606, V- 9.166.992, V-15.751.504, V- 18.350.274 y V- 27.070.981, respectivamente, domiciliados los primeros cuatro en la urbanización La Arboleda, calle 01, casa Nro 03, del municipio San Rafael de Carvajal del estado Trujillo y la última domiciliada en la urbanización La Beatriz, bloque 21, edificio 01, apartamento 02-03, parroquia La Beatriz, municipio Valera, estado Trujillo; y **LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE BALBINO DE JESUS RAMIREZ. EXPEDIENTE N° 29.726**. De conformidad con la parte final del Artículo 507 del Código Civil, se llama a los interesados a hacerse parte en este juicio. El presente Edicto deberá ser publicado, en el Diario "LOS ANDES" editado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Expediente N° 26131.- Valera, Nueve (09) de Marzo de 2023. 212° y 163° EL JUEZ PROVISORIO, ABOGADO JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON LA SECRETARIA TEMPORAL, ABOGADA YAJAIRA DELGADO PACHECO JMAC/YDP/cz Expediente N° 29.726